República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Magistrada:	**LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación:	**41001-31-05-001-2019-00320-01**
Demandante:	**RAQUEL BASTIDAS DE RAMÍREZ**
Demandado:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**
Proceso:	**ORDINARIO LABORAL**

Teniendo en cuenta que el asunto de la referencia fue ingresado a Despacho para asumir conocimiento el 24 de febrero de 2021, sin que a cargo de la demandante pueda atribuirse la mora de más de un año en el trámite del impedimento manifestado en auto de 14 de mayo siguiente, pues como se estableció en proveído de 11 de agosto de 2022, ésta estuvo a cargo del Secretario de Sala para la época; por lo que, atendiendo lo dispuesto en los artículos 153 de la Ley 270 de 1996 y el 18 de la Ley 446 de 1998, se tendrá como fecha para asignar el turno inicial para decisión, el 24 de febrero de 2021, correspondiendo a día de hoy, al procesos 233 en asuntos laborales para resolver apelación y consulta de sentencia.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:
Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a3a7491d02d2718b9043c6d1514f029a6ca6ff719452caf952a17d6181beb6**

Documento generado en 26/09/2022 01:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica